

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9053 *INSPIRING BENEFITS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BENEFICIA EMPLEADOS Y AFILIADOS, S.L.
HAT TRICK EVENTOS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el administrador de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas han suscrito en fecha 30 de septiembre de 2018 un Proyecto Común de Fusión Especial por el que se acuerda la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de las Sociedades Absorbidas por la Sociedad Absorbente, que es el Socio Único de las Sociedades Absorbidas, todo ello conforme a lo previsto en los artículos 49 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, con transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, y disolución sin liquidación de la Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones que se indican en el Proyecto Común de Fusión Especial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 15 de noviembre de 2018.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las Sociedades participantes en la fusión, sito en Madrid, calle Rosario Pino, 14-16. De igual modo, conforme al artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril se reconoce el derecho de los socios que representen, al menos, el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la Junta de la Sociedad Absorbente para la aprobación de la absorción, así como el derecho de los acreedores de esa sociedad a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del proyecto en los términos legalmente previstos. Por último, conforme al artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en alguno de los supuestos legales, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 19 de noviembre de 2018.- El Administrador Único de Inspiring Benefits, S.L., Hat Trick Eventos, S.L. y Beneficia Empleados y Afiliados, S.L., Alfonso Gallego de Chaves.

ID: A180070239-1